



C. ERNESTO

PRESENTE:

En atención a su solicitud para PERMISO DE CONSTRUCCION respecto de la primera fracción del terreno denominado con clave catastral ubicado sobre el Boulevard Amamaxac-Apizaco sección tercera del municipio de Amamaxac de Guerrero Tlaxcala y con base a la revisión de la información documental proporcionada por usted, y después de realizar la visita ocular al inmueble antes mencionado por personal técnico adscrito a esta área administrativa; le informo que esta dirección de obras públicas procede autorizar lo siguiente:

**PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (12.00M2)
(MODIFICACIÓN DE BANQUETA)**

El permiso de construcción es un documento administrativo de control técnico-urbano; por lo que el propietario deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

- ✓ Las descargas de aguas residuales deberán cumplir con la NOM-002-SEMARNAT-1996.
- ✓ Los trabajos de construcción dejaran siempre a salvo el derecho a terceros.
- ✓ Deberá de manifestar a esta Jefatura de Desarrollo Urbano de la terminación de la obra.
- ✓ El propietario y/o D.R.O. entregará reporte final de la obra.
- ✓ Es responsabilidad del propietario o del D.R.O. los procesos y calidades de los materiales empleados en la construcción; así mismo de las medidas de seguridad e higiene deslindando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad a la que hubiera lugar.
- ✓ Se deberá de respetar el alineamiento para que este permiso sea válido.

Si la información proporcionada es falsa o el predio se encuentra en litigio u oculte la existencia de una servidumbre o servicio público; el trámite será nulo de pleno derecho

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA

Recibi Original

21/03/25





Declaro bajo protesta de decir verdad que conozco y avalo el presente proyecto. Por lo que vigilaré su construcción y que éste cumpla con la normatividad de construcción correspondiente.

[Firma manuscrita]

Nombre y firma del Propietario.

Lo anterior con fundamento a lo que establecen los artículos 18 de la LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TLAXCALA; 6, 7 y 21 de la LEY DE LA CONSTRUCCION DEL ESTADO DE TLAXCALA, así como de las NORMAS TÉCNICAS DE LA LEY DE LA CONSTRUCCION DEL ESTADO DE TLAXCALA.

Sin más por el momento y para los fines legales a los que haya lugar se extiende la presente a solicitud del interesado

[Firma manuscrita]

Ing. Rolando Pérez Oropeza
Director de Obras Públicas



OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
AMAXAC DE ODO., TLAX., 2024-2027

C.c.p.- archivo/ LSSS/RPO/****

